



Nombre del trámite:	Evaluación de Infraestructura Técnica de los Establecimientos de Radioterapia
Código de Prestación:	9300001
Descripción:	Informe para tramitación de la Autorización Sanitaria, basado en la evaluación documental del equipamiento y la infraestructura técnica, para constatar que el establecimiento posee las características acordes a la modalidad de tratamiento que declare que va a realizar.
Beneficiarios:	Establecimientos de radioterapia.
Documentos requeridos:	<ol style="list-style-type: none"> 1. "Formulario Solicitud Evaluación de Infraestructura Técnica de los Establecimientos de Radioterapia" 2. Copia de los documentos que contienen el detalle de los equipos, accesorios, <i>software</i>, sistema de registro y verificación, etc. adquiridos (listado de la licitación u orden de compra). 3. Ficha "Base de Datos de los Establecimientos de Radioterapia" actualizada y firmada. 4. En caso de que los equipos utilizados para simulación no sean de uso exclusivo del establecimiento de radioterapia, adjunte copia del documento que acredite su acceso. 5. Copia de los documentos relacionados con el Programa de Garantía de Calidad referente a los aspectos físicos (PGC - aspectos físicos): <ul style="list-style-type: none"> • Programa escrito. • Procedimientos e instructivos de los controles de seguridad, mecánicos, dosimétricos, etc. declarados en el PGC. 6. Copia de los certificados de calibración vigentes de los instrumentos de medidas utilizados en los controles de calidad. 7. Documento que avale la designación formal del responsable de la garantía de calidad de los aspectos físicos. 8. Copias de informes de las pruebas de aceptación de todos los equipos adquiridos, firmados por el proveedor y un físico médico de la institución, cuando corresponda. 9. Copia de informe del establecimiento del estado de referencia del equipo (comisionamiento), firmado por el físico médico de la institución. 10. Informe de la determinación de la magnitud de referencia (dosis absorbida en agua a la profundidad de referencia, dosis absorbida en agua en la superficie del maniquí, u otra magnitud en dependencia de la modalidad de tratamiento), para cada una de las energías y/o calidades del haz con las que cuenta el equipo. Para braquiterapia, adjuntar Informe correspondiente a la verificación de la magnitud de referencia de la fuente. La información presentada debe detallar protocolo de calibración, instrumentación y parámetros utilizados en la estimación de la dosis o magnitud de referencia en cada uno de los casos. Se requiere la validación independiente de las mismas por un segundo Físico Médico, el que puede o no ser de la institución, y quien deberá dejar constancia en este u otro informe anexo. 11. En caso de que el establecimiento realice alguna de las siguientes modalidades: IMRT,

	<p>VMAT, SRS, SBRT, TSEI, TBI y/o IORT, debe adjuntar documentos que describan los procedimientos de control de calidad asociados a este tipo de tratamiento, el detalle de los accesorios y dispositivos médicos utilizados en dicha modalidad.</p>
<p>Paso a paso como realizar el trámite en oficina Región Metropolitana:</p>	<p>Descargue y complete el Formulario Solicitud de Evaluación de Infraestructura Técnica de los Establecimientos de Radioterapia.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reúna los antecedentes mencionados en el campo "Documentos requeridos". 2. Presente en la Sección Gestión de Productos y Servicios del Subdepartamento de Gestión de Clientes y Usuarios del Instituto de Salud Pública de Chile, ubicado en Avenida Marathon N°1000, Ñuñoa, Santiago, Segundo piso, el formulario solicitud, junto con todos los documentos Anexos (en formatos físicos)- Pague el arancel en efectivo, tarjetas (redbank) o con cheque en la caja ubicada en el segundo piso del mismo edificio, presentando el comprobante de atención correspondiente. 3. Regrese al módulo donde fue atendido y entregue el documento de pago. Allí se le hará entrega de la copia timbrada del formulario de solicitud del trámite con el N° de Referencia correspondiente. 4. Como resultado del trámite obtendrán una obtendrá un Informe Técnico, con los resultados de la evaluación de la infraestructura técnica del establecimiento de radioterapia, dentro del plazo establecido para este trámite
<p>Paso a paso como realizar el trámite desde regiones:</p>	<p>Descargue y complete el Formulario Solicitud de Evaluación de Infraestructura Técnica de los Establecimientos de Radioterapia..</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Digitalice todos los antecedentes del campo "Documentos requeridos" de esta ficha técnica. 2. Para el pago puede consultar la página web www.ispch.cl 3. El pago se puede realizar mediante depósito o transferencia al Instituto de Salud Pública de Chile: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre: Instituto de Salud Pública de Chile. • RUT: 61605000-1. • N° cuenta corriente: 9507256. • Nombre Banco: Banco Estado. 4. Enviar por correo electrónico a ncorsi@ispch.cl la Solicitud de Evaluación, los documentos del campo "Documentos Requeridos" y la copia del pago correspondiente a la prestación. En el mismo correo se debe indicar claramente los datos de facturación: RUT, razón social, giro y dirección. 5. Como resultado del trámite obtendrán una obtendrá un Informe Técnico, con los resultados de la evaluación de la infraestructura técnica del establecimiento de radioterapia, dentro del plazo establecido para este trámite

<p>Tiempo realización:</p>	<p>El plazo para realizar la evaluación y elaboración del informe es de 60 días hábiles, a contar de la fecha de recepción de la solicitud de la evaluación por parte del Subdepartamento Salud Radiológica.</p> <p>Para proceder con la Evaluación de la Infraestructura Técnica es necesario adjuntar TODOS los documentos solicitados en esta ficha técnica. En caso contrario, no será tramitada la prestación, aun cuando se haya pagado el arancel correspondiente.</p> <p>Durante la tramitación de este servicio, el cliente debe estar disponible para responder consultas efectuadas por el Subdepartamento Salud Radiológica, cuyo tiempo de respuesta es de 10 días hábiles máximo. En caso de que el cliente no responda a dicha solicitud, se dará por finalizada la prestación con un Informe no favorable por falta de antecedentes.</p>
<p>Vigencia:</p>	<p>Hasta que la renovación de infraestructura técnica conlleve a solicitar nuevamente Autorización Sanitaria.</p>
<p>Costo:</p>	<p>Ver precio</p>
<p>Marco legal:</p>	<p>Decreto Supremo N° 18/2015. MINSAL "Aprueba Reglamento Sanitario sobre Establecimientos de Radioterapia Oncológica".</p>